RESOLUCIÓN MINNA N° 199/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 2 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 3 DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO, SERVICIO DE FUMIGACION Y MANTENIMIENTO DE GENERADOR" AD REFERENDUM 2019" – ID N° 355.757"

Asunción, 12 de marzo de 2019

VISTO: El Memorándum DGAF N° 111 de fecha 11 de marzo de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual pone a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la solicitud de Resolución de Adjudicación del llamado en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO, SERVICIO DE FUMIGACIÒN Y MANTENIMIENTO DE GENERADOR" AD REFERÉNDUM 2019 – ID N° 355.757, y;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por la cual se nombra a la Señora Teresa Martínez Acosta, como Ministra de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)," y,

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 que en su Artículo 6°.

La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 28° y 30° inc. a y b y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, establecen las disposiciones que rigen para este tipo de procedimiento.

El Acta de Apertura N° 06/2019 del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO, SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADOR" AD REFERÉNDUM 2019 – ID N° 355.757, realizada el siete de febrero del año dos mil diecinueve.

El informe de Evaluación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO, SERVICIO DE FUMIGACIÒN Y MANTENIMIENTO DE GENERADOR" AD REFERÉNDUM 2019 – ID N° 355.757", de fecha 8 de marzo de 2019, donde los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución MINNA N° 82/2019 de fecha 31/01/2019, concluyen: "…*En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta su Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la*

LIC. ANDREA SANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 199/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 2 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 3 DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO, SERVICIO DE FUMIGACION Y MANTENIMIENTO DE GENERADOR" AD REFERENDUM 2019" – ID N° 355.757"

*responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03; este Comité este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución: **Declarar Desierto** el Lote 1. **Servicio De Desagote de Pozo Ciego.** En cumplimiento a la Ley 2051/03, **art. 30 inc. b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas... **Adjudicar a la Empresa CONASA SRL (RUC: 80003158-0), el Lote 2: Servicio De Fumigación y Barrera Contra Termitas,** por un monto mínimo de Gs. 5.000.000. (Guaraníes cinco millones), y monto máximo de Gs. 10.000.000. (Guaraníes diez millones) iva incluido. Se expone el cuadro de Adjudicado... Declarar **Desierto el Lote 3. Servicio de Mantenimiento de Generador,** en cumplimiento a la Ley 2051/03, **art. 30 inc. a)** que no hubiera presentado oferta alguna.*

La disponibilidad presupuestaria del presente llamado se encuentra prevista en la Ley N° 6258/2019 de Presupuesto General de Gastos para la institución para el Ejercicio Fiscal 2019, según certificación de disponibilidad presupuestaria N° 61/2019.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar,** el Lote 2 "**Servicio de Fumigación**" en atención a lo prescripto en los Artículos N° 28 y N° 34, Inciso "C" de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", a la oferta presentada por la firma **CONASA S.R.L.,** por un Monto Mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y un Monto Máximo de hasta Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y según el siguiente cuadro de precios adjudicados:

Item	Código Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102103-001	Fumigación de local	Metros cuadrados	EVENTO	1	Gs.2.500	Gs. 2.500
2	72102103-001	Fumigación de local - Barrera contra termitas	Unidad	EVENTO	1	Gs. 100.000	Gs. 100.000

mc

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 199/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 2 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 3 DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO, SERVICIO DE FUMIGACION Y MANTENIMIENTO DE GENERADOR" AD REFERENDUM 2019" – ID N° 355.757"

Artículo 2°.- **Declarar,** desierto el Lote 1 **"Servicio de Desagote de Pozo Ciego"**, en atención a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas… y el Lote 3 **"Servicio de Mantenimiento de Generador"** conforme al Artículo 30 inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna;".

Artículo 3°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 4°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

mc